



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3229

21/10/2016

6927

AUTOR/A: RAMÓN UTRABO, Elvira (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, en base a lo establecido por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y según los datos facilitados a noviembre de 2016, las corporaciones locales de la provincia de Granada y del resto de corporaciones locales relativos a periodo medio de pago se pueden consultar en la Central de Información Económico-Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del siguiente enlace:

<<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/PeriodoMedioPago/PeriodoMedioPago.aspx#tabla75>>, o bien a través del siguiente de la web de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

<[https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/PMP\\_NET/asp/consulta/consulta.aspx?tipoPublicacion=2](https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/PMP_NET/asp/consulta/consulta.aspx?tipoPublicacion=2)>.

Madrid, 20 de febrero de 2017